

GILBERTO NOVOA MONTALVO, <sup>SECRETARIO</sup>  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, 17  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-84-059 DE 9 DE ABRIL DE  
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)";

QUE la señora Aída de Watson, con el patrocinio del doctor Jorge Indara Moncayo, en su calidad de Gerente de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 70 de 27 de enero de 1981, autoriza al señor Iván Roland Watson Arnold, de nacionalidad norteamericana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.155 de 3 de abril de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-142 de 16 de abril de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)" por ----- (\$14'000.000,00) CATORCE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que ascienda a (\$23'000.000,00) VEINTITRES MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 23.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; b) prórroga del plazo de duración; y, c) reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



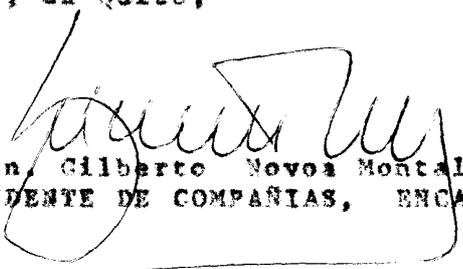
pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de julio de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA  
EAdEB.